



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

Parral, 30 de Diciembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 6211 /

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 20 de Diciembre del 2010, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.-
 - 3) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios".-
 - 4) Licitación 1754-42-E211 "Informe de Biopsias"
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 3492 de fecha 29,07,2011, que adjudica contratación de Servicios, materia del contrato ad-referéndum.-
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, de la institución que se individualiza:

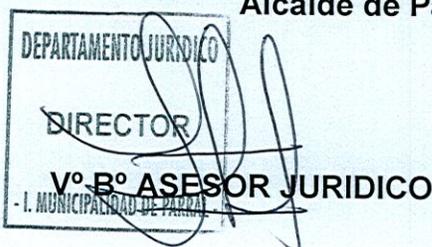
LABORATORIO SCHALPER S.A. RUT 96.645.720-1

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214-05-13 "Cirugía Menor", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE y ARCHIVÉSE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Vº Bº ASESOR JURIDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VRB/mlg

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD /

CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, Republica de Chile, a 01 de Agosto del 2011, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral; y por la otra parte la empresa “**LABORATORIO SCHALPER S.A.**”, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte guión uno (N° 96.645.720-1), representada por don **JOSÉ ANTONIO SCHALPER PÉREZ**, Cedula Nacional de Identidad número seis millones cuatrocientos diecisiete mil sesenta y tres guión cinco (N° 6.417.063-5), domiciliado en calle Angol N° 436 oficina N° 704 de la ciudad de Concepción y de tránsito en ésta; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**Cirugía Menor**”, suscrito con fecha 21.03.2011 entre Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, en el que considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas beneficiadas con este Programa.-

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, encarga al “**LABORATORIO SCHALPER S.A.**” la prestación “**INFORME BIOPSIA DE NEVUS**”, que incluye el análisis de las muestras y posterior Informe de ellas de los usuarios(as) pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

TERCERO: El “**LABORATORIO SCHALPER S.A.**”, dentro de la obligación señalada en la cláusula precedente entregará los contenedores para traslado y frascos con formalina para la toma de muestras; que incluye el retiro de las muestras una vez por semana mediante la empresa Chilexpress o Lit Cargo.- Los resultados serán entregados en un plazo de una (1) semana.-

CUARTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud cancelará al “**LABORATORIO SCHALPER S.A.**”, la cantidad de **siete mil quinientos pesos (\$7.500.-)**, con **factura exenta de IVA**, por examen, salvo que el patólogo necesite realizar estudios adicionales.- En este caso se cobrará adicional a la Biopsia, la suma de Ocho mil pesos (\$8.000.-) por cada tinción o anticuerpo empleado.-

QUINTO: El pago se realizará en forma mensual, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción de la Factura o Boleta respectiva e informe del encargado del Programa Cirugía Menor.-

SEXTO: La Unidad Técnica, encargada de la supervisión y desarrollo del Programa estará integrada por el Jefe Técnico y el Encargado del Programa Cirugía Menor.-

SÉPTIMO: El presente contrato empezará a regir a contar del 01 de Agosto del año 2011 y durará hasta la finalización del programa, el que no podrá exceder el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y a la vez de extenderlo por una sola vez y por un periodo no superior a un año.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder del “Laboratorio Schalper S.A.”, tres (2) en poder del Departamento de Salud y uno (1) en poder de la I. Municipalidad de Parral.-

DECIMO: La personería de Don Israel Urrutia Escobar para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 654, de fecha 9 de Diciembre de 2008. La personería de Don José Antonio Schalper Pérez, para actuar en representación de Laboratorio Schalper S.A., consta de Inscripción de Sociedad a Fojas 16 N° 18 del Registro de Comercio del año 1993 del Conservador de Comercio de Concepción y no registra modificaciones a la fecha.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.430.700-K, representada legalmente
por su Alcalde **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

"LABORATORIO SCHALPER S.A."
RUT N° 96.645.720-1, representado
legalmente por don **JOSE ANTONIO
SCHALPER PEREZ**
RUT-6.417.063-5



Vº Bº ASESOR JURIDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -